

Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción

18 de octubre de 2018

Español

Original: inglés

Reunión de 2018

Ginebra, 4 a 7 de diciembre de 2018

Reunión de Expertos en Fortalecimiento de la Aplicación Nacional

Ginebra, 13 de agosto de 2018

Tema 9 del programa

Aprobación del informe fáctico de la reunión, donde se plasman las deliberaciones de la reunión, incluidos los posibles resultados

Informe de la Reunión de Expertos en Fortalecimiento de la Aplicación Nacional de 2018

I. Introducción

1. En la Octava Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción (BWC/CONF.VIII/4), los Estados partes decidieron que se reunirían anualmente y que la primera de esas reuniones, en diciembre de 2017, trataría de avanzar con respecto a cuestiones sustanciales y de procedimiento para el período precedente a la próxima Conferencia de Examen, con miras a alcanzar un consenso sobre un proceso entre períodos de sesiones.

2. En la Reunión de los Estados Partes celebrada en diciembre de 2017, los Estados partes llegaron a un consenso acerca de:

“a) Reafirmar la utilidad de los programas entre períodos de sesiones anteriores (2003 a 2015) y mantener las mismas estructuras: Reuniones anuales de los Estados Partes precedidas de Reuniones anuales de Expertos;

b) El propósito del programa entre períodos de sesiones es estudiar y promover un entendimiento común y la adopción de medidas eficaces en relación con las cuestiones que se haya decidido incluir en el programa entre períodos de sesiones;

c) Debido a la necesidad de conciliar la voluntad de mejorar el programa entre períodos de sesiones y las limitaciones —tanto financieras como de recursos humanos— que experimentan los Estados partes, se destinarán 12 días cada año, desde 2018-2020, al programa entre períodos de sesiones. La labor entre períodos de sesiones se guiará por el objetivo de fortalecer la aplicación de todos los artículos de la Convención a fin de responder mejor a los retos actuales. Las Reuniones de Expertos, de ocho días, se celebrarán consecutivamente y por lo menos tres meses antes de las Reuniones anuales de los Estados Partes, de cuatro días cada una. Se utilizará al máximo el programa de patrocinio, financiado con contribuciones voluntarias, para facilitar la participación de los Estados partes en desarrollo en las reuniones del programa entre períodos de sesiones;



d) Las reuniones de la Reunión de los Estados Partes estarán presididas por 1 representante del Grupo de Europa Oriental en 2018, 1 representante del Grupo Occidental en 2019 y 1 representante del Grupo del Movimiento de los Países No Alineados (MNOAL) y otros Estados en 2020. Cada año, el Presidente será apoyado por 2 vicepresidentes, procedentes de cada 1 de los otros 2 grupos regionales. Además de los informes de las Reuniones de Expertos, las Reuniones de los Estados Partes examinarán los informes anuales de la DAA y el progreso en la universalización. Las Reuniones de Expertos (REX) estarán presididas en 2018 por [el Grupo del Movimiento de los Países No Alineados] (REX 1 y REX 2) y el Grupo Occidental (REX 3 y REX 4), en 2019 por el Grupo de Europa Oriental (REX 1 y REX 2) y el Movimiento de los Países No Alineados (REX 3 y REX 4) y, en 2020 por el Grupo Occidental (REX 1 y REX 2) y por el Grupo de Europa Oriental (REX 3 y REX 4); la REX 5 estará presidida por el grupo regional que presida la Reunión de los Estados Partes en la Convención.

	<i>REP</i>	<i>REX 1</i>	<i>REX 2</i>	<i>REX 3</i>	<i>REX 4</i>	<i>REX 5</i>
2018	Grupo de Europa Oriental	Movimiento de los Países No Alineados	Movimiento de los Países No Alineados	Grupo Occidental	Grupo Occidental	Grupo de Europa Oriental
2019	Grupo Occidental	Grupo de Europa Oriental	Grupo de Europa Oriental	Movimiento de los Países No Alineados	Movimiento de los Países No Alineados	Grupo Occidental
2020	Movimiento de los Países No Alineados	Grupo Occidental	Grupo Occidental	Grupo de Europa Oriental	Grupo de Europa Oriental	Movimiento de los Países No Alineados

Todas las reuniones estarán sujetas, *mutatis mutandis*, al reglamento de la Octava Conferencia de Examen.

e) Las Reuniones de Expertos serán, en principio, de composición abierta y examinarán los siguientes temas:

[...]

REX 3 (1 día): Fortalecimiento de la aplicación nacional

- Medidas relacionadas con el artículo IV de la Convención.
- Comunicaciones sobre medidas de fomento de la confianza, en términos de cantidad y calidad.
- Diversas maneras de fomentar la transparencia y el fomento de la confianza en el marco de la Convención.
- Función de la cooperación y asistencia internacionales con arreglo al artículo X, en apoyo del fortalecimiento de la aplicación de la Convención.
- Cuestiones relacionadas con el artículo III, incluidas medidas eficaces de control de las exportaciones, en plena conformidad con todos los artículos de la Convención, como el artículo X.

[...]

f) Cada Reunión de Expertos preparará, para su examen en la Reunión anual de los Estados Partes, un informe fáctico que recoja sus deliberaciones y posibles conclusiones. Todas las reuniones, tanto de expertos como de los Estados partes, consensuarán sus conclusiones o resultados. La Reunión de los Estados Partes se encargará de gestionar el programa entre períodos de sesiones, lo que incluye adoptar por consenso las medidas que sean necesarias con respecto a cuestiones presupuestarias y financieras, a

fin de garantizar la correcta aplicación del programa entre períodos de sesiones. La Novena Conferencia de Examen examinará la labor y las conclusiones que le asignen la Reunión de los Estados Partes y las Reuniones de Expertos y adoptará una decisión por consenso sobre las eventuales aportaciones del programa entre períodos de sesiones y cualquier otra medida.”

3. En su resolución 72/71, aprobada sin votación el 4 de diciembre de 2017, la Asamblea General solicitó, entre otras cosas, al Secretario General que continuara prestando la asistencia necesaria a los Gobiernos depositarios de la Convención y que proporcionara los servicios que se requirieran para que se aplicasen las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen.

II. Organización de la Reunión de Expertos

4. De conformidad con las decisiones de la Octava Conferencia de Examen y de la Reunión de los Estados Partes de 2017, la Reunión de Expertos en Fortalecimiento de la Aplicación Nacional de 2018 se celebró el 13 de agosto de 2018 en el Palacio de las Naciones en Ginebra, bajo la Presidencia del Sr. Julio Herráiz, Embajador de España.

5. El 13 de agosto de 2018, la Reunión de Expertos aprobó el programa propuesto por la Presidencia (BWC/MSP/2018/MX.3/1). La Presidencia también señaló a la atención de las delegaciones un documento informativo preparado por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (BWC/MSP/2018/MX.3/2).

6. En la misma sesión, atendiendo a una sugerencia de la Presidencia, la Reunión de Expertos hizo suyo, *mutatis mutandis*, el reglamento de la Octava Conferencia de Examen que figura en el documento BWC/CONF.VIII/2.

7. El Sr. Daniel Feakes, Jefe de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación, de la Oficina de Asuntos de Desarme en Ginebra, desempeñó las funciones de Secretario de la Reunión de Expertos. El Sr. Hermann Lampalzer, Oficial de Asuntos Políticos de la Dependencia, ejerció la función de Secretario Adjunto y la Sra. Ngoc Phuong van der Blij, Oficial de Asuntos Políticos, también desempeñó funciones en la secretaría.

III. Participación en la Reunión de Expertos

8. Participaron en la Reunión de Expertos los siguientes 100 Estados partes en la Convención: Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Marruecos, México, Montenegro, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, San Marino, Senegal, Serbia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Uganda, Santa Sede, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen y Zimbabue.

9. Además, de conformidad con el artículo 44, párrafo 1, del reglamento, participaron en la Reunión de Expertos sin tomar parte en la adopción de decisiones dos Estados que habían firmado la Convención, pero no la habían ratificado aún: Haití y República Unida de Tanzania.

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, párrafo 2, del reglamento, participó en la Reunión de Expertos, en calidad de observador, un Estado que no era parte en la Convención ni la había firmado: Israel.

11. Las Naciones Unidas, incluidos el Grupo de Expertos del Comité 1540 de las Naciones Unidas, el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI) y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA), asistieron a la Reunión de Expertos de conformidad con el artículo 44, párrafo 3, del reglamento.

12. Con arreglo al artículo 44, párrafo 4, del reglamento, se concedió la condición de observadores para participar en la Reunión de Expertos a la Unión Europea, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), el Centro Internacional de Ciencia y Tecnología, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

13. Veintiséis organizaciones no gubernamentales e institutos de investigación asistieron a la Reunión de Expertos de conformidad con el artículo 44, párrafo 5, del reglamento.

14. En el documento BWC/MSP/2018/MX.3/INF.1 figura una lista de todos los participantes en la Reunión de Expertos.

IV. Trabajos de la Reunión de Expertos

15. De conformidad con el programa provisional (BWC/MSP/2018/MX.3/1) y un programa de trabajo anotado preparado por la Presidencia, la Reunión de Expertos celebró debates sustantivos sobre las cuestiones que la Reunión de los Estados Partes de 2017 le había encomendado examinar.

16. En relación con el tema 4 del programa (“Medidas relacionadas con el artículo IV de la Convención”), España presentó un documento de trabajo conjunto con Chile, Colombia y Panamá (BWC/MSP/2018/MX.3/WP.1), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presentó el documento de trabajo BWC/MSP/2018/MX.3/WP.4, Marruecos presentó el documento de trabajo BWC/MSP/2018/MX.3/WP.5, la República Islámica del Irán presentó el documento de trabajo BWC/MSP/2018/MX.3/WP.7 y Francia hizo una ponencia técnica. A continuación se celebró un debate interactivo en el que hicieron uso de la palabra los siguientes Estados partes: Alemania, Australia, Brasil, China, Colombia, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, México, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Venezuela (República Bolivariana de) en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados partes en la Convención. También formularon declaraciones la Unión Europea y el Grupo de Expertos establecido en el marco de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Durante el examen de este tema del programa se expresaron diversas opiniones.

17. En relación con el tema 5 del programa (“Comunicaciones sobre medidas de fomento de la confianza, en términos de cantidad y calidad”), la Dependencia de Apoyo a la Aplicación presentó las secciones pertinentes de su documento informativo (BWC/MSP/2018/MX.3/2), los Estados Unidos de América presentaron el documento de trabajo BWC/MSP/2018/MX.3/WP.3, el Japón presentó un documento de trabajo copatrocinado por Alemania, Australia, Malasia, la República de Corea y Suiza (BWC/MSP/2018/MX.3/WP.6), y la Federación de Rusia presentó un documento de trabajo que ya se había presentado anteriormente (BWC/CONF.VIII/WP.9). A continuación se celebró un debate interactivo en el que participaron los siguientes Estados partes: Alemania, Brasil, China, Estados Unidos de América, Irán (República Islámica del), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza y Venezuela (República Bolivariana de) en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados partes en la Convención. También formuló una declaración la Unión Europea. Durante el examen de este tema del programa se expresaron diversas opiniones que tuvieron en cuenta, entre otras cosas, las secciones pertinentes de los documentos finales de las Conferencias de Examen anteriores.

18. En relación con el tema 6 del programa (“Diversas maneras de fomentar la transparencia y el fomento de la confianza en el marco de la Convención”), Georgia

presentó un documento de trabajo copatrocinado con Alemania (BWC/MSP/2018/MX.3/WP.2). A continuación se celebró un debate interactivo en el que participaron los siguientes Estados partes: Alemania, Brasil, Colombia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Georgia, Irán (República Islámica del), Países Bajos, Suiza y Venezuela (República Bolivariana de) en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados partes en la Convención. También formuló una declaración la Unión Europea. Durante el examen de este tema del programa se expresaron diversas opiniones.

19. En relación con el tema 7 del programa (“Función de la cooperación y asistencia internacionales con arreglo al artículo X, en apoyo del fortalecimiento de la aplicación de la Convención”), la República Islámica del Irán presentó el documento de trabajo BWC/MSP/2018/MX.3/WP.7. A continuación se celebró un debate interactivo en el que participaron los siguientes Estados partes: Alemania, Colombia, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Japón, Kenya, Malasia, Nepal, Suecia y Venezuela (República Bolivariana de) en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados partes en la Convención. Durante el examen de este tema del programa se expresaron diversas opiniones.

20. En relación con el tema 8 del programa (“Cuestiones relacionadas con el artículo III, incluidas medidas eficaces de control de las exportaciones, en plena conformidad con todos los artículos de la Convención, incluido el artículo X”), China hizo una ponencia técnica sobre el documento de trabajo que había presentado anteriormente (BWC/CONF.VIII/WP.31). Los Estados Unidos de América presentaron un documento de trabajo que ya se había presentado anteriormente (BWC/CONF.VIII/WP.1). A continuación se celebró un debate interactivo en el que participaron los siguientes Estados partes: Australia, Brasil, Estados Unidos de América, India, Irán (República Islámica del), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Venezuela (República Bolivariana de) en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados partes en la Convención. Durante el examen de este tema del programa se expresaron diversas opiniones.

21. En el curso de sus trabajos, la Reunión de Expertos se basó en varios documentos de trabajo presentados por Estados partes y por organizaciones internacionales, así como en declaraciones y ponencias de Estados partes y organizaciones internacionales, que se distribuyeron durante la Reunión.

22. El Presidente, bajo su propia responsabilidad y por iniciativa propia, ha preparado un documento en el que se indican las consideraciones, enseñanzas, perspectivas, recomendaciones, conclusiones y propuestas extraídas de las ponencias, las declaraciones, los documentos de trabajo y las intervenciones en relación con los temas del programa examinados en la Reunión. La Reunión de Expertos observó que no se había llegado a ningún acuerdo respecto de este documento, que no revestía carácter oficial. En opinión del Presidente, el documento podía ayudar a las delegaciones en sus preparativos para la Reunión de los Estados Partes de diciembre de 2018 y para los años restantes del programa entre períodos de sesiones, así como en las sucesivas Reuniones de Expertos en Fortalecimiento de la Aplicación Nacional del programa entre períodos de sesiones en 2019 y 2020 y en su examen de la mejor forma de “examinar y promover un entendimiento común y medidas eficaces sobre” los temas identificados de conformidad con el consenso alcanzado en la Reunión de los Estados Partes de 2017. El documento preparado por el Presidente en consulta con los Estados partes figura adjunto al presente documento como anexo I.

V. Documentación

23. En el anexo II del presente informe figura una lista de los documentos oficiales de la Reunión de Expertos, incluidos los documentos de trabajo presentados por los Estados partes. Todos los documentos enumerados en esta lista pueden consultarse en el sitio web de la Convención sobre las Armas Biológicas (<http://www.unog.ch/bwc>) y a través del Sistema de Archivo de Documentos (ODS) de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

VI. Conclusión de la Reunión de Expertos

24. En su sesión de clausura, el 13 de agosto de 2018, la Reunión de Expertos aprobó por consenso su informe (BWC/MSP/2018/MX.3/CRP.1) en su forma oralmente enmendada, que se publicará con la signatura BWC/MSP/2018/MX.3/3.

Anexo I

Informe resumido

Presentado por el Presidente

1. El Presidente, bajo su propia responsabilidad y por iniciativa propia, ha preparado el presente documento, en el que se indican las consideraciones, enseñanzas, perspectivas, recomendaciones, conclusiones y propuestas extraídas de las ponencias, las declaraciones, los documentos de trabajo y las intervenciones en relación con los temas del programa examinados en la Reunión. La Reunión de Expertos observó que no se había llegado a ningún acuerdo respecto de este documento, que no revestía carácter oficial. En opinión del Presidente, el documento podía ayudar a las delegaciones en sus preparativos para la Reunión de los Estados Partes de diciembre de 2018 y para los años restantes del programa entre períodos de sesiones, así como en las sucesivas Reuniones de Expertos en Fortalecimiento de la Aplicación Nacional del programa entre períodos de sesiones en 2019 y 2020.
2. El Presidente desearía agradecer a las delegaciones su activa participación en la Reunión, en particular los diversos documentos de trabajo presentados, que, junto con las declaraciones orales y el debate constructivo, así como las intervenciones de las organizaciones internacionales pertinentes, han servido de base para el presente informe resumido. En el informe de la Reunión se indica con detalle qué delegaciones hicieron uso de la palabra en relación con los diferentes temas del programa y qué delegaciones presentaron un programa de trabajo, por lo que no se repetirá dicha información en el informe resumido. En los debates se abordaron transversalmente los distintos temas del programa, ya que algunas cuestiones están relacionadas entre sí y la aplicación nacional se refiere a diversos artículos de la Convención. Del debate se desprendió que había varias propuestas relativas al fortalecimiento de la aplicación nacional y que varios Estados partes estaban tomando medidas para promover la aplicación de la Convención a nivel nacional.
3. En los siguientes párrafos se resumen y sintetizan los debates sustantivos celebrados en relación con los temas 4 a 8 del programa.

Tema 4 del programa: Medidas relacionadas con el artículo IV de la Convención

4. Varios Estados partes hicieron uso de la palabra en relación con este tema del programa y expresaron sus opiniones sobre las medidas relacionadas con el artículo IV de la Convención. Los debates se centraron primero en la cuestión del transporte y del control del acceso a agentes biológicos, en particular en el contexto de las amenazas de que este material caiga en manos de agentes no estatales. Algunos Estados partes señalaron la importancia de aplicar un mecanismo de biocustodia eficaz a nivel nacional, incluido el establecimiento de una cultura de biocustodia para hacer frente a esos riesgos. También se mencionaron, como posibles medidas, la adopción de códigos de conducta y la capacitación específica para el personal que participa en la manipulación y el transporte de agentes. Además, algunos Estados partes informaron a la Reunión de Expertos sobre sus estrategias nacionales de biocustodia, así como sobre los esfuerzos constantes y continuos que desplegaban para fortalecer aún más la aplicación nacional de la Convención. Se hizo referencia a diversas iniciativas bilaterales y/o multilaterales dirigidas a aumentar la transparencia, como los exámenes entre pares, las visitas voluntarias y los ejercicios de transparencia. También se señaló el valor de las medidas legislativas o reglamentarias, las iniciativas de sensibilización y los programas de formación y capacitación en bioseguridad y biocustodia. Además, varios Estados partes pusieron de relieve las ventajas de adoptar un enfoque integral a nivel nacional, que incluyera la colaboración con asociados internacionales, la industria y el sector académico. En el contexto de los debates, algunos Estados partes subrayaron en particular la importancia de fortalecer la aplicación de los

artículos III y IV mediante un conjunto de medidas legislativas, administrativas, judiciales y de otra índole. Se refirieron, entre otras cuestiones, a la formulación, armonización y aplicación de una legislación nacional integral, a la adopción de sistemas nacionales de control de las exportaciones eficaces y a la adopción y el mantenimiento de medidas de aplicación nacional sólidas. Otros Estados partes destacaron la necesidad de aplicar, plenamente y de manera equilibrada, todas las disposiciones de la Convención y observaron que las disposiciones de los artículos III y IV no debían utilizarse para imponer restricciones o limitaciones a la transferencia o el intercambio de conocimientos científicos, tecnología, equipo o materiales. En este contexto se formuló la propuesta relativa a un mecanismo de garantías sobre la vigilancia de las transferencias, y varios Estados partes subrayaron la importancia de la aplicación plena, efectiva y no discriminatoria del artículo X. También se señaló la importancia de fomentar la capacidad nacional a través de la cooperación internacional, y algunos Estados partes informaron de actividades que se estaban llevando a cabo en este sentido. Numerosos Estados partes subrayaron también en sus intervenciones la importancia fundamental de la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Tema 5 del programa: Comunicaciones sobre medidas de fomento de la confianza, en términos de cantidad y calidad

5. Varios Estados partes acogieron con satisfacción la nueva plataforma electrónica sobre las medidas de fomento de la confianza, presentada por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA) de la Convención sobre las Armas Biológicas. Algunos Estados partes reconocieron la importancia de las medidas de fomento de la confianza como instrumento para aumentar la transparencia y fomentar la confianza entre Estados partes. También recordaron que estas medidas se adoptaban para prevenir o reducir las ambigüedades, dudas y sospechas y para mejorar la cooperación internacional en la esfera de las actividades biológicas con fines pacíficos. Varios Estados partes destacaron la importancia de reforzar las medidas de fomento de la confianza, en términos de cantidad y calidad, y alentaron a los demás Estados partes a que participaran en el proceso relativo a estas medidas. Se formularon varias propuestas concretas en el sentido de mejorar la utilidad y la utilización de las medidas de fomento de la confianza. Entre ellas, modificaciones técnicas en el tipo y la gama de información solicitada en los formularios sobre medidas de fomento de la confianza, la utilización de un proceso gradual para aumentar la participación, el establecimiento de una red de asistencia para las medidas de fomento de la confianza o la creación de un grupo de trabajo oficioso sobre las medidas de fomento de la confianza abierto a todos los Estados partes interesados. Se expresaron diferentes opiniones acerca de la naturaleza de estas medidas: mientras que algunos Estados partes consideraban que eran políticamente vinculantes, otros opinaban que eran medidas voluntarias. En el debate, algunas delegaciones señalaron que las medidas de fomento de la confianza ni eran declaraciones ni podían reemplazar la verificación y que, por lo tanto, no podían considerarse una herramienta para evaluar el cumplimiento. Otras delegaciones consideraban que estas medidas podían ser un vehículo para el intercambio de información general y una posible herramienta para contribuir al intercambio de opiniones sobre la confianza en el cumplimiento. Algunos Estados partes se refirieron a las diferentes dificultades técnicas en relación con el bajo nivel de participación en las medidas de fomento de la confianza y pusieron también de relieve la necesidad de asistencia. En este contexto, varios Estados partes expresaron su deseo de obtener más información sobre las dificultades específicas, a fin de poder prestar una asistencia adaptada. Algunos Estados partes también dieron a conocer ejemplos recientes de la asistencia para las medidas de fomento de la confianza recibida de otros Estados partes.

Tema 6 del programa: Diversas maneras de fomentar la transparencia y el fomento de la confianza en el marco de la Convención

6. Varios Estados partes informaron a la Reunión de Expertos sobre diversas maneras voluntarias de aumentar la transparencia y fomentar la confianza en la aplicación de la Convención sin un mecanismo de cumplimiento. Se hizo referencia a algunas actividades, como los exámenes entre pares, las visitas voluntarias y los ejercicios de transparencia, y algunos Estados partes señalaron que estas actividades también podían contribuir a fortalecer la aplicación nacional, dar a conocer mejores prácticas, mejorar el intercambio de información y reforzar la cooperación internacional. Si bien reconocían que estas actividades no reemplazaban la verificación ni eran equivalentes a un mecanismo de cumplimiento, numerosos Estados partes consideraban que podían aportar varios beneficios, entre ellos el de proporcionar información útil y cierto nivel de garantías. También se puso de relieve la necesidad de seguir estudiando medidas adicionales y se formularon recomendaciones, entre ellas la de crear un compendio de todas las iniciativas de transparencia pertinentes o la de establecer un fondo de asistencia voluntaria. Por otro lado, algunos Estados partes manifestaron sus reservas respecto de los exámenes entre pares y señalaron que había otras maneras de aumentar la transparencia. Se expresaron diversos puntos de vista por lo que respectaba al objetivo general y la eficacia de esas actividades, y se formularon algunas preguntas acerca de las cuestiones metodológicas y conceptuales subyacentes. Algunos Estados partes indicaron que, en su opinión, la evaluación del cumplimiento solo podía llevarse a cabo de manera colectiva a través de un sistema de verificación multilateral adecuado, y destacaron la importancia de fortalecer la Convención de manera equilibrada y en todos sus aspectos.

Tema 7 del programa: Función de la cooperación y asistencia internacionales con arreglo al artículo X, en apoyo del fortalecimiento de la aplicación de la Convención

7. Varios Estados partes reconocieron la importante función de la cooperación y asistencia internacionales en apoyo del fortalecimiento de la aplicación de la Convención. Algunos Estados partes informaron a la Reunión de Expertos sobre iniciativas y medidas concretas para fortalecer la aplicación de la Convención a nivel nacional, adoptadas en colaboración con otros Estados partes. También se hizo referencia a los ofrecimientos en materia de fomento de la capacidad y se observó que los ofrecimientos de asistencia a menudo se veían obstaculizados por una inadecuada comprensión de las medidas de aplicación nacional existentes. Asimismo, se propusieron medidas concretas para mejorar la presentación de información sobre las medidas de aplicación nacional, entre ellas la modificación del formulario E de las medidas de fomento de la confianza o la presentación de informes bienales sobre la aplicación del artículo IV, así como la designación, por todos los Estados partes, de enlaces nacionales. En el transcurso del debate, varios Estados partes reiteraron la importancia de la aplicación plena, efectiva y no discriminatoria de todas las disposiciones de la Convención, y señalaron el fuerte vínculo entre el artículo X y la aplicación nacional. Algunos Estados partes propusieron un mecanismo institucional para la cooperación internacional y el cumplimiento del artículo X, así como un plan de acción para la aplicación plena, efectiva y no discriminatoria de este artículo, incluidos procedimientos para resolver las controversias que surgieran de las preocupaciones relativas a su aplicación. Del mismo modo, se formularon propuestas concretas respecto de las cuales los Estados partes podían llegar a un entendimiento común y adoptar medidas eficaces.

Tema 8 del programa: Cuestiones relacionadas con el artículo III, incluidas medidas eficaces de control de las exportaciones, en plena conformidad con todos los artículos de la Convención, incluido el artículo X

8. Varios Estados partes subrayaron la importancia de la aplicación de medidas eficaces de control de las exportaciones e informaron también a la Reunión de Expertos acerca de las medidas que habían adoptado a nivel nacional. Asimismo, y poniendo de relieve la importancia de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se señaló que todavía seguía siendo necesario realizar esfuerzos considerables para suplir las carencias existentes, en particular en la esfera de las armas biológicas. En ese contexto, algunos Estados partes proporcionaron información sobre la asistencia disponible en el marco del artículo X de la Convención. Se recalcó que todas las medidas nacionales de control de las exportaciones debían ajustarse plenamente a las obligaciones dimanantes de la Convención y debían favorecer la aplicación plena, efectiva y no discriminatoria de todas sus disposiciones. Los Estados partes expresaron diferentes puntos de vista sobre la aplicación del artículo III y realizaron propuestas para reforzar la aplicación de medidas eficaces de control de las exportaciones: mientras que algunos Estados partes manifestaron su apoyo a los mecanismos existentes, otros propusieron nuevos instrumentos, como el establecimiento de un régimen de control de las exportaciones y cooperación internacional para prevenir la proliferación en el marco de la Convención. Otras propuestas se referían a la adopción, entre otras cosas, de disposiciones legislativas, reglamentarias o administrativas adecuadas para regular las transferencias de interés para el artículo III de la Convención; una lista de artículos para cuya exportación fuera necesario obtener una autorización previa; un sistema de licencias nacional y directrices para el control de las exportaciones; y actividades frecuentes de divulgación, en particular en los ámbitos industrial y académico.

Anexo II

Lista de documentos

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
BWC/MSP/2018/MX.3/1	Programa provisional de la Reunión de Expertos en Fortalecimiento de la Aplicación Nacional – Presentado por la Presidencia
BWC/MSP/2018/MX.3/2 Inglés únicamente	Background information document – Submitted by Implementation Support Unit (ISU)
BWC/MSP/2018/MX.3/2/Corr.1 Inglés únicamente	Background information document – Submitted by Implementation Support Unit (ISU) – Corrigendum
BWC/MSP/2018/MX.3/CRP.1 Inglés únicamente	Draft Report of the 2018 Meeting of Experts on strengthening national implementation – Submitted by the Chair
BWC/MSP/2018/MX.3/3	Informe de la Reunión de Expertos en Fortalecimiento de la Aplicación Nacional de 2018
BWC/MSP/2018/MX.3/MISC.1 Español/francés/inglés únicamente	Lista provisional de participantes
BWC/MSP/2018/MX.3/INF.1 Español/francés/inglés únicamente	Lista de participantes
BWC/MSP/2018/MX.3/WP.1 Español únicamente	El transporte de agentes biológicos debe protegerse con medidas de Biocustodia – Presentado por España
BWC/MSP/2018/MX.3/WP.1/Rev.1 Español únicamente	El transporte de agentes biológicos debe protegerse con medidas de Biocustodia – Presentado por España – Revisión
BWC/MSP/2018/MX.3/WP.2 Inglés únicamente	Building Confidence in Compliance: Peer Review Transparency Exercise at the Richard Lugar Center for Public Health Research (CPHR) of the National Center for Disease Control and Public Health (NCDC) in Tbilisi, Georgia – Submitted by Georgia, co-sponsored by Germany
BWC/MSP/2018/MX.3/WP.3 Inglés únicamente	Improving the Quality of CBM Information: A Review of Recent Proposals and Some Suggestions for Future Work – Submitted by the United States of America
BWC/MSP/2018/MX.3/WP.4 Inglés únicamente	Strengthening national implementation: The UK Biological Security Strategy 2018 – Submitted by the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
BWC/MSP/2018/MX.3/WP.5 Francés únicamente	Séminaire sur la mise en œuvre de la Convention sur l'Interdiction des Armes Biologiques et à Toxines (Rabat, 10 et 11 Mai 2018) – Soumis par Le Maroc

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
BWC/MSP/2018/MX.3/WP.6 Inglés únicamente	Step-by-Step Approach to CBM Participation - Submitted by Japan – Co-sponsored by Australia, Germany, Malaysia, Republic of Korea and Switzerland
BWC/MSP/2018/MX.3/WP.6/Corr.1 Inglés únicamente	Step-by-Step Approach to CBM Participation - Submitted by Japan – Co-sponsored by Australia, Germany, Malaysia, Republic of Korea and Switzerland – Corrigendum
BWC/MSP/2018/MX.3/WP.7 Inglés únicamente	National Implementation under Article IV – Submitted by the Islamic Republic of Iran
BWC/MSP/2018/MX.3/WP.8 Español únicamente	Cumplimiento de las Disposiciones de la Convención de Armas Biológicas (CAB) – Presentado por Cuba
BWC/MSP/2018/MX.3/WP.9 Inglés únicamente	Strengthening National Implementation – Submitted by the Bolivarian Republic of Venezuela on behalf of the Non-Aligned Movement and other States Parties to the Biological and Toxin Weapons Convention
